

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, a 6 de mayo de 2010

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que en el día de hoy, la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha notificado al Secretario Consejero del Consejo de Administración, D. Miguel Gómez de Liaño y Botella la sentencia estimatoria dictada en el Recurso de Casación Núm. 001/0002044/2009 interpuesto por el Ministerio Fiscal.

El fallo de la segunda sentencia dispone textualmente lo siguiente: "*Que debemos condenar y condenamos al acusado Miguel Gómez de Liaño por un delito contra los recursos naturales y el medio ambiente previsto y penado en el art. 325.1 C.P., del que el acusado es responsable en concepto de autor y sin circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndose la pena de un año de prisión, multa de doce meses con una cuota diaria de veinte euros, e inhabilitación especial para el ejercicio de actividad profesional que precise autorización ambiental por un tiempo de un año y accesorias legales*".

La defensa del Sr. Gómez de Liaño está estudiando el contenido de la mencionada resolución, con el fin de valorar la posibilidad y conveniencia de interponer en su caso los recursos extraordinarios que contra la misma correspondan.

Sniace, S.A., no ha sido parte en el mencionado Recurso de Casación puesto que la acusación formulada inicialmente por el Fiscal, como responsable civil subsidiaria, fue retirada al final del acto del juicio oral.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Eduardo Huertas Welsh